

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo singular, informándole que el abogado de la parte demandante solicita el decreto de medida cautelar. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S): OMAR MADRID MARROQUIN.

DEMANDADO(S): JHON FREDY YANDY HOYOS.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2017-02280- 00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, el mandatario judicial de la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

“1. Solicito al señor Juez, que se ordene el EMBARGO y posterior SECUESTRE del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 370-213900, de propiedad del demandado, JHON FREDY YANDI HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía número 94.289.001, cuyos linderos se encuentran especificados en la Escritura Pública N° ESCRITURA 637 del 24-02-2021 NOTARIA OCTAVA de CALI”.

Analizado lo pretendido y por ser procedente el despacho decretará la cautela solicitada.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo del inmueble de propiedad del demandado JHON FREDY YANDY HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.289.001, identificado con matrícula inmobiliaria N° 370-213900, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fa3c92ac1a97cf224288e4287d1a63565bd691d09c5dd76a778aa8d634cacd**

Documento generado en 08/03/2022 11:03:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>